

19 de junio del 2023
05087-SUTEL-SCS-2023

Señora
Paula Bogantes Zamora
Ministra
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACION, TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES

Señores
Alan Cambronero Arce, Director General de Operaciones
Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 035-2023 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 15 de junio del 2023, se aprueba por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 015-035-2023

CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con el artículo 63 de la Ley General de Telecomunicaciones 8642 la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) es la encargada de estimar el canon para reserva del espectro radioeléctrico, ya que indica que: “[...] *el monto por cancelar por parte de los concesionarios será calculado por la Sutel [...].*”
- II. El artículo 63 de la Ley General de Telecomunicaciones 8642 establece que la fecha de aprobación del Canon de Espectro es: “[...] *En octubre de cada año, el Poder Ejecutivo debe ajustar el presente canon, vía decreto ejecutivo, realizando de previo el procedimiento participativo de consulta señalado por esta Ley.*”
- III. Funcionarios de la Sutel, representantes del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) y de la Procuraduría General de la República (PGR) realizaron diversas reuniones durante el I semestre del 2014, en las cuales se acordó el modelo para la presentación del proyecto del canon del espectro, según se indica en el Acuerdo 006-054-2014 tomado en la sesión ordinaria 054-2014, que cita textualmente:

“[...] en la reunión efectuada el día 11 de marzo del presente año se estableció que el siguiente proyecto del canon debía ajustarse a las observaciones formuladas por la PGR en el citado dictamen. Para estos efectos, esta Superintendencia presentó el día 14 de marzo con base en el proyecto del año anterior un nuevo formato o modelo de propuesta, el cual tal y como usted señala, contó con el visto bueno de la PGR la cual consideró que la misma se ajustaba a los términos de lo establecido en el dictamen C-021-2013”.

Este formato o modelo de propuesta consiste en realizar una estimación del canon con base en el costo de los proyectos y actividades ordinarias asignadas a la Sutel por ley.
- IV. Se incorporan los requerimientos solicitados por el Rector en oficio MICITT-DVT-OF-355-2023 del 08 de mayo de 2023.
- V. La Dirección General de Operaciones, mediante el oficio 04807-SUTEL-DGO-2023 del 09 de junio de 2023, presenta al Consejo de la Sutel, la propuesta del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2024 pagadero en el 2025 por un monto ¢1,853,972,498.0.

19 de junio del 2023

05087-SUTEL-SCS-2023

**POR TANTO,
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

1. Recibir y aprobar el oficio 04807-SUTEL-DGO-2023 del 09 de junio de 2023, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo de la Sutel la propuesta del Canon para Reserva del Espectro Radioeléctrico 2024 pagadero en el año 2025, por un monto de ¢1.853.972.498,00.
2. Remitir al MICITT la propuesta del Canon para Reserva del Espectro Radioeléctrico 2024 pagadero en el año 2025 y autorizar a la Dirección General de Operaciones y a la Dirección General de Calidad, para que atiendan las consultas emanadas del proceso de aprobación.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

Arlyn A.

Gestión: GCO-CAN-00308-2023